



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00178-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada en el mandamiento de pago numeral 1.1. que el valor de \$40.574.429 corresponde al concepto de *capital insoluto venido*, cuando ha debido ser por “concepto del valor total por el cual se diligenció el pagaré base de la ejecución”, de conformidad al artículo 286 del CPG, el **Despacho DISPONE:**

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 23 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el valor indicado en el numeral 1.1. corresponde por “concepto del valor total por el cual se diligenció el pagaré base de la ejecución” y no como se indicó.
2. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0120 de JULIO 13 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b347a4af4ee1f1e68c62f8eb2931fd3749d51301479e67c6bd2db2a6c4de563**

Documento generado en 12/07/2022 05:25:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**